



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 80.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

Visto el informes-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de julio de 2019 y 12 de agosto de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 25 de febrero de los corrientes se recibió solicitud de financiación por importe total de 50.000,00 € por parte de Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno por no contar con crédito suficiente para atender línea de subvención nominada “Subvención al Obispado de Tenerife Rehabilitación del Patrimonio” que se pretende ampliar a un importe de 500.000€ estando prevista en los créditos iniciales del Presupuestos del ejercicio 2019 en la aplicación presupuestaria A1113.33600.78390 (proyecto 2019/2/31/4) y en la Base 22 de las de Ejecución vigentes por importe de 450.000 €.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 25 de marzo de 2019, se emite Decreto del Ilmo. Sr. D. Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejale Delegado en Materia de Hacienda y Recursos Humanos aprobando el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, conforme al siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE |
|--|-------------------|
| D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1) | 50.000,00€ |
| TOTAL | 50.000,00€ |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA | IMPORTE |
|--|-------------------|
| A1113.33600.78390 (proyecto 2019/2/31/4) | 50.000,00€ |
| TOTAL | 50.000,00€ |

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día de fecha 29 de marzo de 2019, en relación al expediente relativo a la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019, adoptó acuerdo en su punto “6.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019 mediante el cual se prevé en el dispositivo Segundo la modificación de la línea

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejale Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 12/08/2019 13:46:55 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | | |



de subvención referida a la subvención nominativa Obispado de Tenerife a los efectos de que figure como instrumento regulador del mismo, mediante decreto, resultando ahora un importe superior, al modificarse la cuantía de la mencionada subvención a 580.000,00€ para la anualidad 2019.

TERCERO: Con fecha 10 de julio de los corrientes se recibe solicitud de financiación por importe total de 80.000,00 € por parte de Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno por no contar con crédito suficiente para atender la línea de subvención nominada "Subvención al Obispado de Tenerife Rehabilitación del Patrimonio" que se pretende ampliar a un importe de 580.000 € estando prevista en los créditos del Presupuestos del ejercicio 2019 en la aplicación presupuestaria A1113.33600.78390 (proyecto 2019/2/31/4) por importe de 500.000 € y en la Base 22 de las de Ejecución vigentes por importe de 450.000 €, entre otros, en los siguientes términos:

"...dada cuenta que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día de fecha 29 de marzo de 2019, en relación al expediente de referencia adoptó acuerdo en su punto 6.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019 mediante el cual se prevé en el dispositivo Segundo la modificación de la línea de subvención referida a la subvención nominativa Obispado de Tenerife a los efectos de que figure como instrumento regulador del mismo, mediante decreto, constatándose un importe superior como coste anual 2019, al preverse la cuantía de 580.000,00€

En consecuencia procede solicitar:

- a) **Modificación Presupuestaria:**- Con el objeto de colaborar en la ejecución de las obras a través de la Subvención nominada al Obispado de Tenerife, se ha aprobado Modificación Presupuestaria n* 16/2019 en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 50.000,00€ en el Presupuesto General, reflejándose un crédito actual de 500.000,00€ en la Aplicación A1113.33600.78390 (Proyecto 2019/2/31/4).

A la vista de lo expuesto, para dar correcta cobertura financiera y en desarrollo de la cooperación institucional de esta Corporación Municipal y la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna (Obispado de Tenerife), dada cuenta la insuficiencia de crédito para este fin en el Presupuesto modificado, procede solicitar dotación de crédito por importe de 80.000,00€ en la aplicación presupuestaria A1113.33600.78390 (Proyecto 2019/2/31/4)" a los efectos de acometer el proyecto, pasando, por tanto, al importe definitivo de 580.000,00€.

.../

CUARTO: El número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente. De cara a la aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencia de capital a favor del Organismo Autónomo de Cultura con cargo al Presupuesto 2019, con el fin hacer posible la consecución del objetivo de ampliar la línea de subvención "Subvención al Obispado de Tenerife Rehabilitación del Patrimonio", se propone dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria A1113.33600.78390 (proyecto 2019/2/31/4) mediante modificación presupuestaria, en la modalidad transferencia de crédito, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1).

TERCERO: La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (3) por importe total de 80.000,00€, consiste en:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 12/08/2019 13:46:55 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | | |



| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE |
|--|-------------------|
| D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1) | 80.000,00€ |
| TOTAL | 80.000,00€ |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA | IMPORTE |
|--|-------------------|
| A1113.33600.78390 (proyecto 2019/2/31/4) | 80.000,00€ |
| TOTAL | 80.000,00€ |

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190005879 con cargo a la aplicación presupuestaria D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1) por importe de 80.000,00€, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

CUARTO: Por parte del Servicio de Gestión Presupuestaria se está tramitando, paralelamente a la presente modificación presupuestaria, expediente de modificación de la actual Base 22 de las del Presupuesto vigente al objeto de, entre otras, adaptarla a la presente modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:


"1. Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

"Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()".

"3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)"

"4. Las solicitudes de modificación de crédito/y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además podrá añadirse aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases."

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 12/08/2019 13:46:55 | |
| Observaciones | | Página | 3/5 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | | | |

“a)...El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con gastos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, conforme al siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE |
|--|-------------------|
| D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1) | 80.000,00€ |
| TOTAL | 80.000,00€ |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA | IMPORTE |
|--|-------------------|
| A1113.33600.78390 (proyecto 2019/2/31/4) | 80.000,00€ |
| TOTAL | 80.000,00€ |

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”

“INFORME COMPLEMENTARIO RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-28/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€).

A la vista de la observación efectuada por la Intervención General en su informe de fecha 9 de agosto de los corrientes en relación al expediente de referencia, en la que se pone de manifiesto que “se deberá acreditar en el expediente que el Organismo Autónomo de Cultura desiste de la ejecución de los proyectos de inversión que iban a ser financiados con cargo a la transferencia de capital de este Ayuntamiento cuya baja se propone”, resulta necesario hacer una aclaración al respecto.

En el ANTECEDENTE DE HECHO CUARTO del informe propuesta emitido por este Servicio respecto al expediente de referencia se señala que “El número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente. De cara a la

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 12/08/2019 13:46:55 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | | |



aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencia de capital a favor del Organismo Autónomo de Cultura con cargo al Presupuesto 2019, con el fin hacer posible la consecución del objetivo de ampliar la línea de subvención "Subvención al Obispado de Tenerife Rehabilitación del Patrimonio", se propone dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria A1113.33600.78390 (proyecto 2019/2/31/4) mediante modificación presupuestaria, en la modalidad transferencia de crédito, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1)".

A la vista de lo anterior queda justificada la baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1) "Transferencias de Capital al OA de Cultura " por importe de 80.000,00€, no significando por ello que, el Organismo Autónomo de Cultura deje de ejecutar los proyectos que se financian con dicha transferencia por el importe que se da de baja, sino que esos proyectos no tendrán la financiación inicialmente prevista, debiendo financiar el Organismo los mismos con recursos propios, de esta forma se materializaría lo previsto en el número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en lo relativo al Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos, antes reproducido.

No obstante conviene señalar que, el Organismo si deberá realizar en su presupuesto, un expediente de modificación del Presupuesto de ingresos y un expediente de modificación de proyecto, con el fin de que los proyectos que inicialmente se financiaban con la transferencia de capital del Ayuntamiento por el importe que se ha dado de baja pasen a financiarse con recursos propios"


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 9 de agosto de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, conforme al siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE |
|--|-------------------|
| D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1) | 80.000,00€ |
| TOTAL | 80.000,00€ |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA | IMPORTE |
|--|-------------------|
| A1113.33600.78390 (proyecto 2019/2/31/4) | 80.000,00€ |
| TOTAL | 80.000,00€ |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio | Firmado | 12/08/2019 13:46:55 | |
| Observaciones | | Página | 5/5 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HZVEE54pOni/bVaFMbb4VQ== | | | |